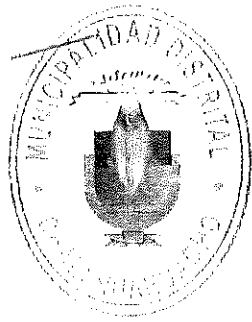


26.2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

LEY REGIONAL N° 1301 - APURÍMAC

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 316-2018-M/MDCH/CA.

000133
Meta.

Challhuahuacho, 10 de Mayo del 2018.

Visto:

El Informe N° 117-2018-MNSE-UF/MDCH, de fecha 24 de Abril del 2018, remitido por la Jefa de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual remite expediente técnico para su reformulación de la modalidad de ejecución de **CONTRATA a ADMINISTRACION DIRECTA** del expediente técnico: "CREACION DE CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUMASUCA-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBA-REGIÓN APURIMAC", y:

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe N° 82-2018-RO/MBR/SGIDUR/MDCH, de fecha 25 de Abril del 2018 el Ing. Miguel Bueno Romero, Residente de la Actividad, remite expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "CREACIÓN DE CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUMASUCA-DISTRITO DE

Unidos Podemos Toda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL 000162 DE
CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGIÓN APURIMAC"; Informe 000132
N° 0129-2018-MNSE-UF/MDCH de fecha 07 de Mayo del 2018, la Ing. María Nazaret
Silva Escalante, Jefa de la Unidad Formuladora, solicita adjuntar addenda a la Resolución
de aprobación del expediente técnico por cambio de modalidad de ejecución de Contrata
a Administración Directa, adjuntando los cambios realizados en el presupuesto, y
mediante Informe N° 145-2018-OPP/MDCH/YFU, de fecha 07 de Mayo del 2018, la Jefa
de Planificación y Planeamiento la Econ. Yasmíny Flores Ugarte Informa la Disponibilidad
Presupuestal para el proyecto.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las
Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las
facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDCH-C.
(Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de
Organizaciones y Funciones - ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico Modificado por cambio de
modalidad de ejecución de CONTRATA a ADMINISTRACION DIRECTA del Proyecto
"CREACIÓN DE CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA
DE PUMASUCA -DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS
- REGIÓN APURIMAC". Con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 1'288,853.54
soles (Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con
54/100 soles) en mérito al Informe N° 145-2018-OPP/MDCH/YFU de fecha 07 de Mayo
del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto en todos sus extremos la Resolución de
Gerencia Municipal N° 179-2018/MDCH/CA, de fecha 04 de Abril del 2018, en mérito al
Informe N° 129-2018-MNSE-UF/MDCH, donde señala el cambio de modalidad de
ejecución de CONTRATA a ADMINISTRACION DIRECTA, y disponer que el egreso que
origina el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la cadena funcional
programática siguiente, Fuente de Financiamiento: CANON SOBRECANON, REGALIAS,
RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la
Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su
cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WTPSC/A1/MDCH.
PLAN.PRES.
SUB.GER.INFRA.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC
Econ. María Martínez Calderón
GERENTE MUNICIPAL

Unidos Podemos Todo...